

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0003681

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de noviembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.;

QUE la señora Dolores Montesdeoca de Arcentales, en su calidad de Gerente subrogante del Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Ramón Jiménez Carbo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el señor Antoine Chouery Semaan, de nacionalidad francesa, ha sido autorizado como Inversionista Nacional por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 87 de 31 de mayo de 1989;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-2347-IA de 31 de octubre de 1990, el mismo que amplía el informe No. 90-2145-IA de 28 de septiembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-2315 del 4 de diciembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A. por QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES dividido en ciento doce mil acciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1-

0003681

000000 12

SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena: a) inscriba, en el Registro ~~Margantillado~~ su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de octubre de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 DIC. 1990

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

OBden AIded. Adem
DL: AIded
Exp. No. 4154-63

SI 000000

1888000

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUEDA INSCRITA EN SU RES-
PECTIVO REGISTRO CON EL No.286 DE LAS FOJAS No.439 - 440; Y, --
ANOTADA BAJO EL No.2.170 DEL REPORTE.



SANTA ELENA, DICIEMBRE 15 DE 1.990

Alfonso J. Alvarado
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ELENA

055 010 77